



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Viernes 19 de abril</b>	<b>Número 76</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el tercería dominio menor cuantía, número 352/1995, instado por Cía. Mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Tesorería General Seguridad Social, Dir. Provincial Burgos y Antonio Báez Durán, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Antonio Báez Durán, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 27 de febrero de 1996. – La Secretaría (ilegible).

1593.—3.040

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de expediente de dominio incoado con el número 92/1996 de este Juzgado, tramitado a instancia de don Luis Herrán Carranza contra el Ministerio Fiscal para la inscripción del exceso de cabida de la finca que se describe:

«Rústica. – Tierra de San Martín de Ubierna, al sitio de Puerto o Camino Prado. Pog. 8, parcelas 1 y 2, de 64 áreas y 80 ctas. Linda: norte, Jacinto Ibáñez; sur, este y oeste, camino. Valorada en 3.350.000 pesetas. Esta finca se ha formado por la Agrupación de las fincas 2.290 y 2.291, folios 32 y 33, 2.ª de este tomo. Los titulares registrales de las fincas antes dichas, las agrupan entre sí y se forma la finca de este número. En su virtud inscribo la finca de este núm. por agrupación a favor de don Luis Herrán Carranza y su esposa doña María

del Carmen Andrés Santos, por el presente, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

Dado en Burgos, a 20 de febrero de 1996. – La Magistrado-Juez, Elena Estrada Rodríguez. – La Secretaría (ilegible).

1595.—4.750

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

###### Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 389/94, a instancia de doña Dorotea Aguayo Ortega, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra la comunidad de herederos de don Emiliano Alvarez Manrique, formada por su esposa doña Pilar Páramo –en situación procesal de rebeldía– y sus hijos don Antonio Alvarez Páramo, representado por el Procurador doña Blanca Herrera Castellanos, don Eliodoro Alvarez Páramo, doña Eugenia Pilar Alvarez Páramo, don Raimundo Alvarez Páramo, don José María Álvarez Páramo, don Emilio Alvarez Páramo –en situación procesal de rebeldía–; contra don Juan Páramo Ibáñez y don Eduardo Páramo Ibáñez, representados por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, don Alberto Páramo Ibáñez contra aquellas personas desconocidas e inciertas que se crean titulares de algún derecho de arrendamiento o cualquier otro sobre las fincas objeto del desahucio –en situación procesal de rebeldía–, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

«Fallo. – Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña Dorotea Aguayo Ortega, contra don Antonio Alvarez Páramo, representado por el Procurador doña Blanca Herrera Castellanos, don Juan Páramo Ibáñez, don Eduardo Páramo Ibáñez, representados por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, doña Pilar Páramo, don Heliodoro Alvarez Páramo, doña Eugenia Alvarez Páramo, don Raimundo Alvarez Páramo, don José María Alvarez Páramo, don Emilio Alvarez Páramo, don Alberto Páramo Ibáñez y personas des-

conocidas e inciertas que se crean titulares en algún derecho de arrendamiento, o cualquier otro sobre las fincas objeto de litigio —en situación procesal de rebeldía— debo declarar y declarar no haber lugar a los pedimentos de la demanda. Se imponen a la actora las costas procesales causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación recurso de apelación, por escrito, con firma de Letrado y conforme dispone el artículo 733 y siguientes de la L.E.C. del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos. — Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía: doña Pilar Páramo, don Heliodoro Alvarez Páramo, doña Eugenia Alvarez Páramo, don Raimundo Alvarez Páramo, don José María Alvarez Páramo, don Emilio Alvarez Páramo, don Alberto Páramo Ibáñez y personas desconocidas e inciertas que se crean titulares de algún derecho de arrendamiento o cualquier otro sobre las fincas objeto de litigio, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de febrero de 1996. — La Secretaria (ilegible).

1514.—8.360

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de notificación*

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de desahucio de vivienda por falta de pago 345 de 1995, promovidos a instancia de don Félix Buquerín Gutiérrez, representado por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz contra doña María Aránzazu Lorenzo Miranda, se notifica a dicha demandada, la sentencia recaída en dichas actuaciones, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Aranda de Duero a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El señor José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia uno, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil 345/1995, promovidos por Félix Buquerín Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, con D.N.I. 3.292.455, domiciliado en calle Cronista Artigas, núm. 12 (Ayllón), representado por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, y dirigido por el Letrado don Marcos Matesan Barroso contra María Aránzazu Lorenzo Miranda, domiciliado en calle Arlanzón, núm. 2, 7.º, letra B (Aranda de Duero), en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz en nombre y representación de don Félix Buquerín Gutiérrez contra doña María Aránzazu Lorenzo Miranda declarando resuelto por causa de impago de las rentas y cantidades a ella asimiladas el contrato de arrendamiento de finca destinada a vivienda sita en el piso 7.º, letra B, del edificio núm. 2, de la calle Arlanzón de esta villa, decretando el desahucio de la demandada a quien se requerirá para que en el plazo legal desaloje dicha finca y la deje a la libre disposición de la actora bajo apercibimiento de ser lanzada a su costa y sin consideración de ninguna clase, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. — Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado y en el plazo de tres días desde su notificación recurso de apelación para su conocimiento y resolu-

ción por la Audiencia Provincial de Burgos. — Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada rebelde cuyo domicilio actual se desconoce, doña María Aránzazu Lorenzo Miranda, expido la presente en Aranda de Duero, a 20 de febrero de 1996. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

1545.—8.550

#### *Cédula de emplazamiento*

Que por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo menor cuantía, número 307/1993, promovidos por Amparo Sebastián Gómez, Pilar Sebastián Gómez, Pedro Sebastián Gómez, Victorina Sebastián Gómez, Carmen Sebastián Gómez y Rafael Sebastián Gómez, contra Cecilio Cob Gómez, Victorino Cob Gómez, Paz Gaitero Gómez, José Gaitero Gómez, Venerando Gómez Izquierdo, Amparo Gómez Izquierdo, Vicenta Gómez Portugal, Elena Gómez Portugal, Marcelina Gómez Portugal, María Gómez Portugal, Gil Gómez Inda, Valentín Gómez Inda, Serafina Gómez Inda, M.ª Teresa Gómez Inda, María Jesús Gómez Inda y Tomasa Gómez del Campo, se procede a emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de don José Gaitero Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezcan en legal forma en autos, mediante Abogado y Procurador que les defienda y represente, significándoles que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, comparezcan y se ratifiquen en el acuerdo transaccional suscrito entre ambas partes en fecha 8 de abril de 1995.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 21 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).

1546.—5.130

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 199/96, seguido a instancia de don Emiliano Achiaga Ortega y doña María Dolores García Viadas, representados por la Procuradora señora Dobarco Charles, contra don Manuel Zatón Martín, don Lucio Zatón Martínez, don José Luis Zatón Martínez, doña Concha Zatón Martínez, doña Carmen Zatón Martínez y herederos de don Lucio Zatón Cerrillo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por ruina del edificio.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha aconsejado emplazar a los demandados, herederos desconocidos de don Lucio Zatón Cerrillo, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Lucio Zatón Cerrillo y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente. En Briviesca, 14 de febrero de 1996. — El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. — La Secretaria (ilegible).

1547.—3.420

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado al número 215/93, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Mohamed Elkbir Eljkhthi Khamrichi, Gumersindo Hervías González, Fátima Fkihi Khamrichi y Jesús Félix Hervías Ruiz, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente he acordado notificar a Mohamed Elkbir Eljkhthi, cuyo paradero actual se ignora, que en la subasta celebrada en los presentes autos, por la presente ejecutante se ofreció postura que no supera las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta (novecientas mil pesetas. 900.000 pesetas), en la subasta de la vivienda sita en Cihuri (La Rioja), calle Mayor, 13, de planta baja y piso primero, lo que pongo en su conocimiento a los efectos del artículo 1.506 de la L.E.C.

En Briviesca, a 19 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).

1548.—3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

*Cédula de citación*

En autos número 855/95, seguidos por Francisco Javier Puente Romo, contra Prointec Burgos, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos ha acordado citar al demandado Prointec Burgos, S. L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12, A), el día 19 de junio de 1996, a las 11,20 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Prointec Burgos, S. L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente, en Burgos, a 8 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible).

2604.—4.180

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 168/1996, a instancia de don Lesmes Cameno García, don José Zacarías Cameno García, don Francisco González Alonso, don Antonio González Camiñas, herederos de don Eulogio González Sáiz, herederos de don Donato Duque Pérez y herederos de don Millán Preciado Villalaín contra acuerdo 13-11-95, Pleno Ayuntamiento Burgos, aprobando nuevo borrador convenio con Campofrío, S. A., s/ordenación urbanística c/ San Bruno y otras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legiti-

madas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2160.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 380/1996, a instancia de Uniplay, S. A., contra resol. 1-12-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9/1003/1995, por concepto tributario Tasa fiscal sobre juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2161.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 395/1996, a instancia de El Corte Inglés, S. A., contra acuerdo Ayto. Gumiel de Izán 7-2-96, desestimando reclamación abono 1.754.153 pesetas, por ejecución de obras con suministro de materiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2162.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 412/1996, a instancia de Comunidad Usuarios Aparcamiento Plaza San Pablo contra Decreto Alcaldía Burgos 18-12-95, desest. recurso contra liquidaciones utilización subsuelo, 523956, 523957, 523958 y 523959, años 1992 y ss.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2163.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 427/1996, a instancia de don Andrés Adolfo Prieto Gómez contra orden 8-2-96, Consejería Medio Ambiente Junta, desest. reposición c/orden 6-7-94, desestimando alzada c/acuerdo denegando legalización vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2164.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 429/1996, a instancia de Administración del Estado contra bases aprobadas Ayto. Roa, para convocatoria una plaza Escala Admón. Gral. procedimiento concurso-oposición, publicadas B. O. P. 15-1-996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2165.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 430/1996, a instancia de Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda contra resolución Demarcación Carreteras Estado Castilla-León Oriental, 16-1-96, aprobando liquidación daños producidos pontón existente P.K. 294.400.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2166.—3.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025314, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Minera Santa Marta, S.A., con domicilio en Belorado, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LMT y CT para Minera Santa Marta, S. A., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Minera Santa Marta, S. A., la instalación LMT y CT para Minera Santa Marta, S. A., cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LMT aérea de 459 m. y CT de 250 KVA, en Belorado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de marzo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2123.—5.700

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2 c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 47/96. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por doña Susana Fdez. Castillo en Busto de Bureba.

Expte. 48/96. — Instalación de un depósito de gasóleo para almacenamiento y posterior distribución, promovido por don Vicente Muñoz Muñoz, en representación de Coridu, S. L., Roa.

Expte. 49/96. — Construcción de Bodega para crianza y envejecimiento de vinos, promovido por don Jesús García García, en representación de Bodega Cooperativa «Virgen de la Vega». Roa.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta de esta capital).

Burgos, 28 de marzo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

2605.—4.845

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Comunidad de Regantes «San Miguel».

Representante: Don Jorge Arenas Alvarez.

Destino del aprovechamiento: Riego de 439,4370 Has.

Caudal de agua solicitado: 263,66 l./seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 08.

T. municipal donde radican las obras: Pedrosa del Príncipe (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el petionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las 13 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el petionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 4 de marzo de 1996. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

2128.—4.940

### Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero (Burgos)

#### Canon de regulación del año 1995

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo río Pisuegra:

Regadíos, 2.752 ptas./Ha.

Abastecimientos, 14.888 ptas./l./seg.

Usos industriales, 275 ptas./CV.

Otros usos industriales, 14.888 ptas./l./seg.

I. térmicas y lavaderos, 688 ptas./l./seg.

Piscifactorías, 413 ptas./l./seg.

Molinos, 28 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados: Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuegra, Itero del Castillo, Pedrosa del Príncipe, Zarzosa de Riopisuegra, Castrillo de Riopisuegra.

Condiciones de aplicación:

1.<sup>a</sup> — Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.<sup>a</sup> — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

3.<sup>a</sup> — El estudio y justificación de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.<sup>a</sup> — Las propuestas de estos Cánones de Regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero, celebrada en Valladolid, los días 18 y 23 de enero de 1996 respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27-11-92).

Valladolid, enero de 1996. — El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2129.—8.550

### Junta de Explotación del Pisuegra (Burgos)

#### Tarifa de utilización de agua año 1995

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Castilla (Ramal Norte):

Regadíos, 7.831 ptas./Ha.

Abastecimientos, 42.366 ptas./l./seg.

Usos industriales, 783 ptas./CV.

Otros usos industriales, 42.366 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados: Melgar de Fernamental y Castrillo de Río Pisuegra.

Canal de Pisuegra:

Regadíos, 4.667 ptas./Ha.

Abastecimientos, 25.248 ptas./l./seg.

Usos industriales, 467 ptas./CV.

Otros usos industriales, 25.248 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados: Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuegra, Castrillo de Río Pisuegra, Zarzosa de Riopisuegra.

Condiciones de aplicación:

1.<sup>a</sup> — Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup> — Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.<sup>a</sup> — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

4.<sup>a</sup> — Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Valladolid, el día 18 de enero de 1996.

5.<sup>a</sup> — El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27-11-92).

Valladolid, enero de 1996. — El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2130.—10.260

### Junta de Explotación del Arlanza (Burgos)

#### Tarifa de utilización de agua año 1995

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal del Arlanzón:

Regadíos, 15.836 ptas./Ha.

Abastecimientos, 85.673 ptas./l./seg.

Usos industriales, 1.584 ptas./CV.

Otros usos industriales, 85.673 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados: Burgos, Tardajos, Rabé de las Calzadas, Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos, Cabia, Frandovínez, Buniel, Quintanadueñas, Estépar, Celada del Camino, Quintanilla-Somuño, Villavieja de Muñó, Quintanillas (Las).

Condiciones de aplicación:

1.<sup>a</sup> — Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup> — Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.<sup>a</sup> — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

4.<sup>a</sup> — Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos, el día 24 de enero de 1996.

5.<sup>a</sup> — El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27-11-92).

Valladolid, enero de 1996. — El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2131.—9.120

#### Canon de regulación del año 1995

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo río Arlanzón:

Regadíos, 11.172 ptas./Ha.

Abastecimientos, 60.441 ptas./l./seg.

Usos industriales, 1.117 ptas./CV.

Otros usos industriales, 60.441 ptas./l./seg.

I. térmicas y lavaderos, 2.793 ptas./l./seg.

Piscifactorías, 1.676 ptas./l./seg.

Molinos, 112 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados: Burgos, Tardajos, Villalbilla de Burgos, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Villorobe, Buniel, Cabia, San Mamés de Burgos, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Arlanzón, Pineda de la Sierra, Villasur de Herreros, Pampliega, Palazuelos de Muñó, Villaquirán de los Infantes, Villazopeque, Villaldemiro, Balbases (Los), Villaverde-Mogina, Belbimbre, Barrio de Muñó, Estépar, Celada del Camino, Villavieja de Muñó, Zaldueño, Valles de Palenzuela, Vallejera.

Condiciones de aplicación:

1.<sup>a</sup> — Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.<sup>a</sup> — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

3.<sup>a</sup> — El estudio y justificación de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.<sup>a</sup> — Las propuestas de estos Cánones de Regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos, el día 24 de enero de 1996.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27-11-92).

Valladolid, enero de 1996. — El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2132.—9.500

### Secretaría General

El Ayuntamiento de Grijalba solicita autorización para corta de mimbrajos, brotes y arbustos, en el cauce del río Odra, en término municipal de Grijalba (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de mimbrajos, brotes y arbustos, situados en el cauce del río Odra en los parajes denominados «La Veguilla y El Soto», en una longitud aproximada de 800 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Grijalba (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-C22.175/95).

Valladolid, 12 de febrero de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1916.—3.000

Don José María Escolar Gaona, con domicilio en calle Del Carmen, 3, Torresandino (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Torresandino (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 52 chopos, situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «Puente Las Escuelas».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torresandino (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-C1.541/96).

Valladolid, 12 de marzo de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2175.—3.000

Don Adrián Maeso en representación de don Hilario Cerrada Cerreda, con domicilio en Barbadillo del Mercado (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos, situados en el cauce del río Arlanza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbadillo del Mercado (Burgos) o ante esta Secretaría

de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-C19.643/95).

Valladolid, 12 de marzo de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2256.—3.000

Doña María del Carmen San Juan Arribas y Otro, C. B., con domicilio en Plz. Arco Isilla, 5, 1.ª Dcha., Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duero, en término municipal de Berlangas de Roa (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 250 chopos lombardos, situados en el cauce del río Duero, en el paraje denominado «Finca El Pinar».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Berlangas de Roa (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-1.989/96).

Valladolid, 21 de marzo de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2289.—3.000

Don José Luis Iglesias Serna, con D.N.I. 13.021.744 y residente en Montorio (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo Santiago, en el término municipal de Montorio (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Desvío del arroyo Santiago junto a la finca número 588, propiedad de don José Luis Iglesias Serna, mediante la apertura de un nuevo cauce de 45 metros de longitud y 6 metros de anchura, que verterá en el cauce del río Urbel, 115 metros aguas arriba de la desembocadura actual.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Montorio (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-4.836/96).

Valladolid, 21 de marzo de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2310.—3.800

Don José María Samplon Valls, como jefe del área de Estructuras Agrarias, del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en cauce de varios arroyos, dentro del

proyecto de infraestructura rural de la zona de concentración parcelaria de Quintanilla Vivar (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

El proyecto de infraestructura rural en Quintanilla Vivar (Burgos), que se redacta en la actualidad, contempla la necesidad de construcción de caños de tubo de hormigón sobre los arroyos existentes, así como limpieza y acondicionamiento de los mismos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla Vivar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-4.679/96).

Valladolid, 21 de marzo de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2312.—3.000

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 14 de febrero de 1996, se otorga a don Demetrio Alonso Carrera la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro, con un caudal de 300 l./día, con destino al riego de una parcela de 0,144 hectáreas de su propiedad, en término municipal de Escalada, Valle de Sedano (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

2133.—3.000

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Servicios

Por don José Luis Ausín Pedrosa, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de nave para uso ganadero, en C.º Cuesta del Rey (Villatoro). (Expediente 90-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde

podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2449.—3.800

Por Decoración K-7, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de cafetería, en calle María Teresa León, esquina calle San Roque.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2061.—3.800

Por don Isaac Vicario Soto, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de pastelería y degustación de café, en calle Juan de Padilla, núm. 4.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2134.—3.800

Por Dirección Provincial del INSALUD, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de Centros de Salud A y B, en calle José María de la Puente. (Expediente 49-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde

podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2135.—3.800

Por Arobter Armarios de Obra Terminados, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación de muebles modulares para obra, en calle López Bravo, núm. 34, nave C-4. (Exp. 50-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2136.—3.800

Por C. Claudio Gómez Llorente, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de pescadería, en calle Santa Clara, num. 53.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2177.—3.800

Por Centro de Transporte de la Aduana, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de almacén de productos alimenticios, en Ctra. Madrid-Irún, Km. 245 (Aduana).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde

podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2290.—3.800

### Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Acordada, por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 21 de enero de 1996, la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por abastecimiento de agua a domicilio y por recogida de basuras, se expone al público para alegaciones durante un período de treinta días en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Santibáñez de Esgueva, 11 de marzo de 1996. — El Alcalde, Victorino Izquierdo Monzón.

1908.—3.000

### Ayuntamiento de Villambistia

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 7 de marzo de 1996, acordó por unanimidad la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lugar de la exposición: Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villambistia, 7 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).  
1910.—3.000

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1996, acordó aprobar inicialmente el expediente de imposición y ordenación del tributo de la tasa sobre recogida de basuras.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el citado expediente permanecerá expuesto al público para reclamaciones, de tal manera que una vez pasado el plazo el treinta días sin que se hubieran producido reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 7 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de la Ordenanza fiscal de referencia.

Tasa por recogida de basuras

#### TITULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza. — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley reguladora de Bases de

Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras que se registrá por la correspondiente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Art. 2. — Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del Servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

No se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los escombros de las obras, desperdicios de alimentación, material y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de medidas higiénicas o de seguridad.

Art. 3. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General tributaria que ocupen o utilicen las viviendas o locales, ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

Tendrán también la consideración de sujeto pasivo el sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrán repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas beneficiarios del servicio.

Art. 4. — Exenciones. — No se considerarán otras exenciones que las previstas en las normas con rango de Ley.

Art. 5. — Devengo. — Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, desde la naturaleza de la recepción obligatoria del mismo.

Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha.

Art. 6. — Base imponible. — La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de basuras: viviendas, bar, locales.

Art. 7. — Cuota tributaria. — Por cada vivienda (entendiéndose la destinada a domicilio de carácter familiar), 3.000 pesetas.

Art. 8. — Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso se establecerá lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento reunido en Concejo abierto de fecha 10 de marzo de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamiel de la Sierra, 11 de marzo de 1996. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Heras.

1911.—7.030

### Ayuntamiento de Valdeande

Don Pedro Sanz Barrio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de nave ganadera porcino a ubicar en término de Los Coronales, en el término de Valdeande.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas en relación con el ar-

tículo 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, 28 de febrero de 1996. — El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.

1927.—3.000

### Ayuntamiento de Grijalba

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión 3 de marzo de 1996, la memoria valorada de pavimentación de calles en Grijalba, redactada por el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola y de conformidad con la legislación reguladora, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá ser examinado por las personas que se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Grijalba, 6 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2591.—3.000

El Pleno del Ayuntamiento de Grijalba, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1996 y entre otros adoptó los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobar inicialmente el presupuesto general para el año 1995.

2.º - Aprobar la cuenta general del ejercicio 1994.

Los anteriores acuerdos se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

1) Acuerdo del punto 1.º, por quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2) Acuerdo del punto 2.º, por un plazo de treinta días según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley anteriormente citada.

Grijalba, 6 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1943.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1996 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de febrero de 1996, y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya producido reclamación alguna queda aprobado definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho presupuesto se hace público por capítulos de acuerdo con el punto 1 del artículo referenciado:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 10.571.473 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.360.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.068.880 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 8.415.409 pesetas.  
 5. Ingresos patrimoniales, 300.000 pesetas.  
 7. Transferencias de capital, 3.600.000 pesetas.  
 Total por capítulos: 29.315.762 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 8.923.088 pesetas.  
 2. Gastos en bienes y servicios, 8.356.147 pesetas.  
 4. Transferencias corrientes, 4.836.527 pesetas.  
 6. Inversiones reales, 7.200.000 pesetas.  
 Total por capítulos: 29.315.762 pesetas.

Relación de puestos de trabajo de funcionarios en plantilla:

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios en plantilla, aprobada en sesión ordinaria de 7 de febrero de 1996.

Funcionarios:

a) Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional. Secretario Interventor, nivel C. D. 16.

b) Grupo D, Auxiliar Administrativo de la A. General. Situación: Cubierto de forma interina, al amparo del R. D. 2546/94, de 29 de diciembre.

Se suprimen, al amparo de los artículos 126 y ss. del T. R. de 1986, las plazas de Administrativo y Alguacil.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 38/88.

Merindad de Sotoscueva, 11 de marzo de 1996. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

1944.—4.560

### Junta Administrativa de Alarcia

Aprobado por esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1996, el «proyecto técnico» para la obra consistente en instalación de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Juan José Oca Sanz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.478.934 pesetas, se expone al público, por espacio de quince días para que una vez examinado se puedan presentar reclamaciones.

Alarcia, 12 de marzo de 1996. — El Presidente (ilegible).

2015.—3.000

### Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentecén, 12 de marzo de 1996. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

2016.—3.000

### Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1996, aprobó inicialmente el proyecto de pavimentación de tramos en mal estado de las siguientes calles:

- Crótido de Simón.
- Baja San Martín.
- Posterior Adolfo Espinosa.
- Sagrada Familia.
- Constitución Española.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.012.759 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones.

Se hace constar que el proyecto se considerará definitivamente aprobado si no se formulan alegaciones.

Pradoluengo, 18 de marzo de 1996. — El Alcalde, P. A. 2.º Tte de Alcalde, Marts Acha Villar.

2017.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Elevado a acuerdo definitivo el provisional, por no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición al público conforme el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y a los efectos del artículo 19 del mismo cuerpo legal, se publica el texto íntegro de la siguiente Ordenanza a los efectos consiguientes:

#### ORDENANZA FISCAL NUMERO 23

Reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3. — 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en tres categorías fiscales.

2. — Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. — Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice de vías públicas.

Art. 4. — Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2.º y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

	Categoría fiscal de las vías públicas		
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Índice aplicable	1,16	1,14	1,13

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de vías públicas entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villasana de Mena, 12 de marzo de 1996. — El Secretario, José de Abechuco Díaz. — V.º B.º El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

#### ANEXO

Índice alfabético de las vías públicas municipales

<u>Nombre de la vía pública</u>	<u>Categoría</u>
<i>Villasana de Mena</i>	
C/. Eladio Bustamante	1.ª
Plaza de San Antonio	2.ª
Otras vías y calles del municipio	3.ª
	2018.—4.750

#### Ayuntamiento de Bugedo

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Bugedo, 11 de marzo de 1996. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando Alonso.

2046.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1996, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1996, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.759.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 530.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.545.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 600.276 pesetas.
  - A) Operaciones corrientes: 8.484.276 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 1.900.000 pesetas.
  - B) Operaciones de capital: 1.900.000 pesetas.
- Total ingresos: 10.384.276 pesetas.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 1.277.509 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.303.767 pesetas.

3. Gastos financieros, 400.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 53.000 pesetas.

A) Operaciones corrientes: 5.034.276 pesetas.

6. Inversiones reales, 4.700.000 pesetas.

7. Transferencias capital, 150.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital: 5.350.000 pesetas.

Total gastos: 10.384.276 pesetas.

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor (1 plaza). Agrupado con los Ayuntamientos de Santa Gadea del Cid, Ameyugo, Bozoo, Bugedo y Encio.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bugedo, 12 de marzo de 1996. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

2047.—3.990

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Recaudación

*Notificaciones de providencias y anuncios de subastas de bienes*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta en pública subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso pertenecientes al deudor don Teodoro Manso Gasteasoro.

La subasta se celebrará el día 5 de junio de 1996, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, calle Vitoria, número 39.

Bienes embargados a enajenar:

Derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle General Mola, núm. 6, bajo, de Briviesca (Burgos), que lleva en arrendamiento el deudor, dedicado a la actividad de café-bar denominado bar El Metro, siendo el propietario don Victoriano Carrasco Tobar, casado con doña María Blanca Barriocanal Larea, dueña en usufructo y arrendadora doña Otilia Tobar de Lomas, vecinos de Briviesca, a favor de los cuales se encuentra inscrito el inmueble, finca 12.979 del Registro de la Propiedad de Briviesca.

Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

Tipo de subasta: 1.500.000 pesetas.

El valor de las pujas, según el tipo de subasta será de 25.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla; este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º — Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Administración de la A.E.A.T. de Miranda de Ebro, en horario de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el correspondiente Registro Público.

4.º — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto quedarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º — El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º — En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como de venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7.º — Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos o en el de la Administración de Miranda de Ebro, debiendo incluirse en ellos cheques conformados a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

8.º — El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.º — Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

10. — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 9 de abril de 1996. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

2632.—20.804

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de Viveros del Cantábrico, S. A., C.I.F.: A-0987503.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 28 de mayo de 1996, a las 13 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Local comercial planta baja interior de la casa número dos de la Plaza de Logroño, hoy Plaza del Rey. Finca número 1315 inscrita al tomo 2309, libro 19, folio 150.

Cargas:

1. — Las que puedan derivarse de su carácter de vivienda de renta limitada, grupo segundo.

2. — Afecta a favor del Estado, por 11.438 pesetas, según nota al margen de cuarta.

3. — Afecta al pago de los impuestos de S. y D., por cinco años, según nota al margen de la inscripción quinta.

4. — Gravada con hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, según la inscripción séptima.

5. — Gravada con anotación de embargo letra A, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, habiéndose expedido certificación de cargas, según nota al margen de la misma.

6. — Afecta al pago de los impuestos de T.P., por dos años, según nota al margen de la anotación letra A.

7. — Gravada con hipoteca a favor de Javier Olagüe Echarrí y Félix Santillana Gutiérrez, según la inscripción octava.

8. — Afecta al pago de los impuestos de T.P., por dos años, según nota al margen de la inscripción octava.

9. — Gravada con anotación de embargo letra B, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, habiéndose expedido certificación de cargas, según nota al margen de la misma.

10. — Afecta al pago de los impuestos de T.P., por dos años, según nota al margen de la anotación letra B.

11. — Gravada con anotación de embargo letra C, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, habiéndose expedido certificación de cargas, según nota al margen de la misma.

12. — Afecta al pago de los impuestos de T.P., por dos años, según nota al margen de la anotación letra C.

Tipo de subasta: Primera licitación 3.250.000 pesetas.

Planta baja o local comercial. Finca número 1309 inscrita al tomo 2309, libro 19, folio 127.

Cargas:

1. — Las cargas que puedan derivarse de su carácter de vivienda de renta limitada grupo segundo.

2. — Afecta a favor del Estado, por 45.787 pesetas, según nota al margen de la inscripción tercera.

3. — Gravada con hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, según la inscripción sexta.

4. — Gravada con hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, según la inscripción octava.

6. — Gravada con anotación de embargo letra A, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, habiéndose expedido certificación de cargas, según nota al margen de la misma.

7. — Afecta al pago de los impuestos de T.P., por dos años, según nota al margen de la anotación letra A.

8. — Gravada con hipoteca a favor de Javier Olagüe Echarrí y Félix Santillana Gutiérrez, según la inscripción novena.

9. — Afecta al pago de los impuestos de T.P., por dos años, según nota al margen de la inscripción novena.

10. — Gravada con anotación de embargo letra B, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, habiéndose

expedido certificación de cargas, según nota al margen de la misma.

11. — Afecta al pago de los impuestos de T.P., por dos años, según nota al margen de la anotación letra B.

12. — Gravada con anotación de embargo letra C, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, habiéndose expedido certificación de cargas, según nota al margen de la misma.

13. — Afecta al pago de los impuestos de T.P., por dos años, según nota al margen de la anotación letra C.

Tipo de subasta: Primera licitación: 2.232.899 pesetas.

El valor de las pujas será de 250.000 pesetas considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla; este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º — Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Administración de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4.º — El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto quedarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º — En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como de venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7.º — Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, en las que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en ellos cheques conformados a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º — Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9.º — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 26 de marzo de 1996. — La Jefa Provincial de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

2633.—33.060

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Centro Gallego en Burgos, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de bar y sede social, en calle Burguense, núm. 10. (Exp. 96-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de abril de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2634.—7.600

Por doña María Teresa Vélez del Barco, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de bar-cafetería, en calle Granada, esquina calle Esteban Sáez Alvarado. (Exp. 36-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de febrero de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2635.—7.600

## Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1996, el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias acordó abrir un nuevo trámite de información pública del texto de las Normas Subsidiarias del Municipio de Covarrubias y de su Pedanía Ura, antes de someterlo a la aprobación provisional, por espacio de treinta días a efectos de formular reclamaciones o alegaciones por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 de la LS/92 y 130 del Reglamento de Planeamiento.

El expediente podrá examinarse en las Dependencias Municipales en horario de oficinas, siendo el Pleno el órgano al que han de dirigirse las reclamaciones.

Covarrubias, 9 de abril de 1996. — El Alcalde, José López Moreno.

2636.—6.000

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar el proyecto técnico de captación, conducción e impulsión de agua a Poza de la Sal redactado por don Alfredo Peraita Lechosa por un importe total de 29.297.071 pesetas.

2.º – Someter dicho proyecto a información pública por el plazo de veinte días, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de Burgos, durante los cuales podrán presentarse alegaciones.

3.º – Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si durante el referido período no se presentaren alegaciones.

Poza de la Sal, 10 de abril de 1996. – El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

2637.—6.000

### Ayuntamiento de Valdorros

En Pleno de fecha 10 de abril con asistencia de la mayoría absoluta legal se aprueba el documento técnico referido a la pavimentación incluida en el FCL 96 por importe de 1.400.000 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Nicolás Serrano González, exponiéndose al público por plazo de quince días para su examen.

Valdorros, 10 de abril de 1996. – El Alcalde (ilegible).

2638.—6.000

### Ayuntamiento de Redecilla del Camino

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como la correspondiente Ordenanza reguladora y sus tarifas de los precios públicos por los siguientes conceptos:

Ordenanza fiscal reguladora de venta ambulante.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Redecilla del Camino, 22 de marzo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

2675.—6.000

### Ayuntamiento de Los Ausines

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta de un aprovechamiento de 600 chopos, sitios en este término municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, por considerar urgente su contratación, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso. Simultáneamente se anuncia subasta. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta. – La enajenación de unos 600 chopos, cantidad estimada a riesgo y ventura.

Plazo de corta. – Desde la fecha de adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1996; comprometiéndose el adjudicatario a respetar las normas de corta vigentes dadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

Tipo de licitación. – Está tasado en un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas, más I.V.A. correspondiente, mejorable al alza.

Tasas por licencias. – Serán de cuenta del adjudicatario, contando este Ayuntamiento con la autorización correspondiente de la Junta de Castilla y León y Confederación Hidrográfica del Duero.

Forma de pago. – El precio de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato.

Garantía provisional y definitiva. – La garantía provisional se fija en la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del importe que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. – Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, por haberse declarado por procedimiento de urgencia, siendo el primero el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos diez días hábiles a las 20 horas.

En caso de quedar desierta la presente subasta, se celebrará segunda, el undécimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera, en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1.º – Fotocopia del D.N.I.

2.º – Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación.

3.º – Documento en que acredite haber constituido la fianza provisional.

4.º – Certificado de calificación empresarial.

5.º – Los que acudan en representación de otra persona o entidad, acompañarán poder bastanteado.

Apertura de plicas. – La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el miércoles siguiente hábil, una vez que transcurran los diez días señalados para la presentación de proposiciones a las 17 horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde o persona designada al efecto.

Pliego de condiciones. – Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento y podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., y vecino de ....., con domicilio en la calle ....., con D.N.I. número ....., enterado del pliego de condiciones económicas-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la adquisición de 600 chopos sitios en la localidad de Los Ausines, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la fianza provisional y demás documentación exigida.

Los Ausines, 25 de marzo de 1996. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

2672.—27.740

### Junta Vecinal de Oteo de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Traspando. Núm. 412.  
 Pertenencia: Oteo de Losa.  
 Término municipal: Medina de Pomar.  
 Clase de aprovechamiento: Madera 1.895 P.s.  
 Unidades: 803 m.<sup>3</sup>.  
 Localización: Rivamediana La Menor.  
 Tasación: 3.212.000 pesetas.  
 Precio índice: 4.015.000 pesetas.  
 Plazo de ejecución: Un año.  
 Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta. — El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. — En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Oteo de Losa en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional será del 2 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otras condiciones. — De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ....., calle ....., núm. ...., provisto del C.N.I./N.I.F. ...., en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita con .....) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha .....; a ejecutar en el monte ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, 3 de abril de 1996. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Las Campas. Núm. 396.  
 Pertenencia: Oteo de Losa.  
 Término municipal: Medina de Pomar.  
 Clase de aprovechamiento: Madera 1.809 P.s.  
 Unidades: 958 m.<sup>3</sup>.  
 Localización: Cuartel F. Tramo III.  
 Tasación: 4.311.000 pesetas.  
 Precio índice: 5.388.750 pesetas.  
 Plazo de ejecución: Un año.  
 Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta. — El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. — En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Oteo de Losa en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional será del 2 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otras condiciones. — De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ....., calle ....., núm. ...., provisto del C.N.I./N.I.F. ...., en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita con .....) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha .....; a ejecutar en el monte ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, 3 de abril de 1996. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

2674.—21.280